INFORME: Informe Secretaria General Estudio de Detalle U.G. Ferreros 1	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: M1AV6-PJMO6-CNI4E	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, Firmado 14/08/2023 09:46	FIRMADO 14/08/2023 09:46



Página 1 de 3

Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:53:00



Plaza de la Constitución s/n 33009 Oviedo - Asturias Teléfono 984 08 38 00 ayuntamiento@oviedo.es

Expediente: 1100-0093 2005/21

Asunto: Aprobación definitiva del modificado del Estudio de Detalle

U.G. Ferreros I.

Informa: Secretario Técnico JGL, que actúa en sustitución del

Secretario General del Pleno.

Departamento: Secretaría General (Informe 2023-23)

Destino: Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico.

De conformidad con lo interesado mediante Providencia del Jefe de la Sección Jurídico-Administrativa de MAPU de 9 de agosto de 2023,

SE INFORMA

Antecedentes.

- I.- La Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023, aprueba inicialmente el modificado del Estudio de Detalle de la Unidad de Gestión de Ferreros I, con el condicionado que se recoge en el citado acuerdo y disponiendo el impulso del expediente: tramitación ambiental y sometimiento a información pública.
- II.- Dicho acuerdo fue sometido a información pública mediante su publicación en el BOPA de 21 de abril de 2023, diario El Comercio de 13 de abril de 2023 y sede electrónica municipal, sin que conste en el expediente que se hayan presentado alegaciones.
- III.-Figuran diversos informes, con mención en esta fase del procedimiento al informe técnico que emite la Arquitecto Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Planeamiento Urbanístico, firmado el 23 de marzo de 2023, favorable a la tramitación de la Modificación del Estudio de Detalle, con las condiciones que señala. Asimismo, un último informe del Topógrafo de Planeamiento de 1 de agosto de 2023, de revisión de la documentación presentada para cumplir con la *Instrucción para la Normalización de los instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística del Principado* de *Asturias*, que considera válida.
- III.- Por Resolución de 17 de julio de 2023, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, se formula informe ambiental estratégico del modificado del Estudio de Detalle de la Unidad de Gestión

DOCUMENTO INFORME: Informe Secretaria General Estudio de Detalle U.G. Ferreros 1	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M1AV6-PJMO6-CNI4E Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:53:00 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 14/08/2023 09:46	FIRMADO 14/08/2023 09:46



"Ferreros 1" (UG-F1) en Oviedo (publicación en el BOPA número 147 de 1 de agosto de 2023).

IV.- El Jefe de la Sección Jurídica-Administrativa de MAPU con fecha 8 de agosto de 2023, emite informe propuesta para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva, que también suscribe el Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos.

Contenido y régimen jurídico.

- I.- En relación al contenido, tramitación y aprobación definitiva de un Estudio de Detalle hay que estar a lo dispuesto en los artículos 70 y 92 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (TROTUA), artículos 116, 117 y 154 y ss del Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTUA); así como artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local (LBRL), en cuanto a la competencia del Pleno para el acuerdo de aprobación definitiva.
- II.- Los estudios de detalle quedan delimitados en el artículo 70 TROTUA en los siguientes términos:

"Artículo 70. Estudios de Detalle.

- 1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para el suelo urbano y en los Planes Parciales y Especiales. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:
- a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres de edificación, públicos o privados.
- b) La ordenación de los volúmenes edificables de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.
- c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.
- 2. Los Estudios de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento. Podrán establecer nuevas alineaciones y, además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la reordenación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento previo y sin que puedan suprimir o reducir los previstos por éste, pero sí reajustar su distribución. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.
- 3. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen."
- III.- Según resulta de informe técnico obrante en el expediente:

	DOCUMENTO INFORME: Informe Secretaria General Estudio de Detalle U.G. Ferreros 1	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: M1AV6-PJMO6-CNI4E Fecha de emisión: 15 de Abril de 2024 a las 14:53:00 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 14/08/2023 09:46	FIRMADO 14/08/2023 09:46



- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de junio de 2006, aprobó definitivamente el proyecto de delimitación y el Estudio de Detalle de la U.G. Ferreros 1 (expte 1193-050021), publicado en el bopa de 11 de abril de 2006. Según se desprende de dicho Estudio de Detalle, la Unidad de Gestión delimitada por el Ámbito Urbano de Ferreros 1, se ubica en un Suelo Urbano colindante con otros ámbitos de gestión de características similares, constituyendo una unidad residencial compuesta por viarios ortogonales y volumetrías edificatorias con los mismos fondos, en edificación en línea.
- Y ahora con la presente actuación, se modifica la ordenación con respecto al estudio de detalle anterior, al objeto de mejorar las alineaciones y volumetría del Estudio de Detalle aprobado, principalmente en lo referente a la adaptación de las rasantes y volumetrías para conseguir mejores relaciones funcionales con el espacio público central y al aumento de la anchura de las edificaciones para cumplir la normativa de aplicación, además, se resuelve el condicionante de tapar la medianera vista existente que linda con el ámbito.

Conclusión. -

A la vista de la tramitación realizada e informes obrantes en el expediente de referencia (1100-0093 2005/21), de conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, se presta conformidad al informe propuesta para su aprobación definitiva, emitido con fecha 8 de agosto de 2023 por el Jefe de la Sección Jurídico Administrativa de MAPU, que también suscribe el Concejal de Gobierno de Planeamiento y Gestión Urbanística, Medio Ambiente, Infraestructuras y Proyectos Estratégicos.